

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 554-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Licenciado Roberto Bendaña McEwan, Secretario Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Competitividad para que en nombre del Gobierno de la República de Nicaragua, implemente el Memorando de Acuerdo suscrito entre la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas y la Comisión Presidencial de Competitividad, suscrito el día 26 de septiembre del 2006.

Arto. 2 La Certificación de este Acuerdo servirá al Licenciado Roberto Bendaña McEwan, de suficiente documento que lo habilita para la implementación del Memorando de Acuerdo a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el catorce de diciembre del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.
